

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Carlos Rosenberg la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mijas, Málaga, y se legalizan las obras construidas de captación de agua del mar.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Carlos Rosenberg una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal de Mijas.
 Superficie aproximada: 20 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de instalaciones para la captación de agua del mar para piscina y acceso a la playa.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos escaleras de hormigón en masa, dos pozos filtrantes, construidos sobre la arena de la playa, y una tubería de hormigón de 20 centímetros

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto de Santa María, Cádiz, para la construcción de un complejo deportivo.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
 Término municipal de Puerto de Santa María.
 Superficie aproximada: 30.730 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un complejo deportivo.
 Plazo de realización de las obras: Cuatro años.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: Dos pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Pista reglamentaria de atletismo, pista polideportiva, piscina cubierta, gimnasio, vestuarios y residencia deportiva.

Prescripciones: Dentro del plazo de cuatro meses el concesionario deberá presentar en la Dirección del puerto de Puerto de Santa María el proyecto de las obras, que se ajustará al anteproyecto, y por la Dirección de dicho puerto se iniciarán los trámites al objeto de que por este Ministerio se decida lo que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Villanueva y Geltrú, Barcelona, para la construcción de una piscina municipal

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
 Término municipal de Villanueva y Geltrú.
 Superficie aproximada: 3.000 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una piscina municipal e instalaciones anejas.
 Plazo de realización de las obras: Un año.
 Plazo de la concesión: Cincuenta años.
 Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Piscina y servicios complementarios, piscina infantil, pérgola y aparcamiento de automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Andrés Maldonado Reyes la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vendrell, Tarragona, para la construcción de un quiosco.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Andrés Maldonado Reyes una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
 Término municipal de Vendrell.
 Superficie aproximada: 84 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un quiosco para la venta de bebidas carbónicas.
 Plazo de realización de las obras: un año.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificio cimentado sobre pilotes de hormigón armado y paredes de ladrillo hueco con mortero de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Aceiteras Reunidas de Levante, S. A.» la construcción de una pasarela sobre la desembocadura del actual cauce del río Turia para poner en comunicación las instalaciones de la «Compañía Esdecasa» con las de dicha Entidad.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Aceiteras Reunidas de Levante, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
 Destino: Poner en comunicación las instalaciones de la Compañía Mercantil «Esdecasa» con las instalaciones de la propia Entidad.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: Dos pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Una parcela con una cinta transportadora que parte de los silos de almacenamiento y conduce el material a una tolva de descarga, cruzando el río Turia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de julio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada por la renovación de vía en el tramo Monforte a La Coruña, de la línea Palencia a La Coruña.

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se está llevando a efecto la renovación de vía en el tramo Monforte a La Coruña, de la línea Palencia a La Coruña, cuyas obras están incluidas en el Plan Decenal de Modernización de dicha Red Nacional.

La necesidad de variar el radio de la curva número 13, situada entre los kilómetros 444,717 y 445,200 de la línea citada, cuyo nuevo trazado ocupará terrenos de propiedad comunal en el término municipal de Otero del Rey (Lugo), obliga a llevar a efecto la expropiación forzosa de terrenos mediante la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación ha sido solicitada por RENFE.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el Plan Decenal de Modernización están a su vez integradas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, y que la Ley 194/1964, de 28 de diciembre de este último, en su artículo 20, apartados d) y g), considera liberadas a las expropiaciones que deban ser realizadas de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, esta Delegación del Gobierno, a los efectos señalados en el capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto con fecha 20 del pasado iniciar el expediente de expropiación forzosa de referencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, a partir de su consecuencia segunda, por esta Delegación del Gobierno ha sido señalado el día 26 de febrero de 1969 para proceder al levanta-

miento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuyo trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Otero del Rey (Lugo), a las once horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la propiedad afectada por la expropiación, que se cita en el presente anuncio, a la que se advierte que podrá hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1964 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967.

En el Ayuntamiento de Otero del Rey (Lugo) se encuentra a disposición de la propiedad afectada por la expropiación plana correspondiente a la modificación de referencia.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno.—753-E.

Finca que se cita

Finca: Única. Término municipal de Otero del Rey (Lugo). Superficie: 0-05-01,68 hectáreas. Propiedad: Comunal, Ayuntamiento de Otero del Rey. Líderes: Norte, terrenos de RENPE; Sur, resto de la finca; Este, terrenos de RENPE, y Oeste, terrenos propiedad del Arzobispado de Santiago de Compostela y don Joaquín Barreiro González (preindiviso).

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en este término municipal por las obras del proyecto reformado de las de ensanche y mejora del firme C. N. II, kilómetros 58,400 al 107.

Examinado el expediente incoado en esta Dependencia para la expropiación de fincas que en el término municipal de Guadalajara se ocupan con motivo de las obras del proyecto reformado, aprobado con fecha 12 de diciembre, para la realización de las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, kilómetros 58,400 al 107:

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1964 y Reglamento de 1967;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y según certificación del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 28 de diciembre de 1968, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 1 de febrero de 1969;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Guadalajara.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la provincia» y en el periódico «Flores y Abejas» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo notificada individualmente a los interesados esta resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 4 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—871-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca «Son Anglada», sita en término municipal de Palma de Mallorca, con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma-abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase).

Visto el expediente de expropiación parcial de la finca «Son Anglada», sita en término municipal de Palma de Mallorca, con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma-abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase);

Resultando que la descripción de la finca afectada, con expresión de su propietario, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y periódicos «Baleares» y «Diario de Mallorca», de esta capital, y puesta al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca;

Resultando que no se han presentado oposiciones a la necesidad de ocupación;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho;

Visto el favorable informe del Abogado del Estado Jefe de la provincia de Baleares,

La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la finca; cuyas características se relacionan a continuación y publicar este acuerdo en la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe. 735-A.

Relación que se cita

Clase: Rústica.

Denominación: «Son Anglada».

Propietario: Don Juan Jaume Llobera.

Domicilio: Avenida Jaime III, 86, 1.º, Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1969 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Santiago para que nombre Doctor «Honoris causa» al excelentísimo señor don Pedro Barrie de la Maza, Conde de Fenosa.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago, favorablemente informada por el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al excelentísimo señor don Pedro Barrie de la Maza, Conde de Fenosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de enero de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número siete, del Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de primero de enero actual, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, las siguientes cátedras:

«Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra).
«Histología y Embriología general y Anatomía patológica».
«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de enero de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número siete, del Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,